

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: AMR 18/005/2002/s (Público)
Servicio de Noticias: 215/02

No publicar antes de las 01:00 horas GMT del 2 de diciembre de 2002

Bolivia: ¿Defenderá el nuevo gobierno a los defensores de los derechos humanos?

Como quiera que el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada se dispone a iniciar su cuarto mes de mandato, Amnistía Internacional ha instado hoy al nuevo gobierno boliviano a que aborde con carácter prioritario la protección de los defensores de los derechos humanos.

En un nuevo informe publicado hoy, Amnistía Internacional expone pormenorizadamente 13 casos de defensores de los derechos humanos que han sufrido abusos debido a su trabajo legítimo en pro de los derechos humanos. Entre las víctimas hay activistas, abogados, miembros del clero y personal de la Defensoría del Pueblo de Bolivia que estaban tratando de combatir la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, de resolver conflictos de tierras o de defender los derechos de los indígenas, entre otras cuestiones.

Los casos expuestos en el informe ponen de relieve la preocupante pasividad constante de las autoridades, que ha permitido que los responsables de que se profieran amenazas, se intimide o agrede a defensores de los derechos humanos gocen de total impunidad, y ha sumido a las víctimas en un estado de creciente vulnerabilidad.

La mayoría de los casos descritos en el informe tuvieron lugar durante gobiernos anteriores. No obstante, en virtud del derecho internacional, el gobierno del presidente Sánchez de Lozada tiene el deber absoluto de garantizar que tales casos se investigan exhaustiva e imparcialmente, y que los responsables comparecen ante la justicia.

Amnistía Internacional hace un llamamiento al gobierno del presidente Sánchez de Lozada para que se comprometa públicamente a proteger los derechos humanos y a quienes los defienden.

«La comunidad internacional reconoce que los defensores de los derechos humanos desempeñan una labor esencial para la salvaguardia del estado de Derecho y la protección de los derechos y libertades fundamentales —ha manifestado Amnistía Internacional, a lo que ha añadido:— Siendo así, tal labor debe gozar del respeto absoluto por parte del Estado y de las instituciones».

Amnistía Internacional recomienda al gobierno boliviano, entre otras cuestiones:

- que garantice la colaboración de los funcionarios del Estado a todos los niveles con las organizaciones de derechos humanos;
- que garantice la investigación exhaustiva e imparcial de los abusos sufridos por los

defensores de los derechos humanos; la comparecencia de los responsables ante la justicia, y la entrega de una indemnización adecuada a las víctimas;

-que garantice la suspensión del servicio activo de los miembros de las fuerzas de seguridad que están siendo investigados por la presunta comisión de violaciones de derechos humanos;

-que adopte un programa de protección integral de los defensores de los derechos humanos y de los testigos de violaciones de estos derechos.

Información general

El derecho a defender los derechos humanos está protegido por distintas normas y principios del derecho internacional. El 9 de diciembre de 1998, en la víspera del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General de las ONU aprobó la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, también conocida como la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos recoge varios principios basados en normas jurídicas de derechos humanos consagradas en el derecho internacional, principios que todos los Estados miembros de la ONU, incluido Bolivia, han adoptado al participar en la Asamblea General. Con el objeto de promover su cumplimiento, en su periodo de sesiones de 1999, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU solicitó a todos los Estados que aplicasen la Declaración y que le informasen sobre las medidas adoptadas a tal fin. Además, la Comisión instó a todos los órganos y mecanismos de derechos humanos de la ONU a que tuviesen en cuenta las disposiciones de la Declaración en su trabajo. Por otra parte, el secretario general de la ONU ha designado a un Representante Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, a quien se ha encomendado la labor de supervisar, documentar e intervenir a favor de los defensores en peligro.

En la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos se recogen los derechos de estos activistas y se indican las libertades y actividades esenciales para ejercer su función, incluidos el derecho a conocer, recabar, obtener y recibir información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales; el derecho a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de estos derechos; el derecho a criticar y denunciar el incumplimiento de normas de derechos humanos por los gobiernos, y el derecho a formular propuestas para mejorar la situación. Al referirse al derecho de la persona a actuar colectivamente, la Declaración presta especial atención al derecho a formar asociaciones u organizaciones para la protección de los derechos humanos. La Declaración exige que los Estados actúen en relación con estos derechos y libertades asegurándose de que los defensores de los derechos humanos pueden desempeñar sus funciones sin injerencias externas y sin temor a sufrir amenazas, represalias o discriminación.

Documento público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/news.html>>.